



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 19 AGO 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000367-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de octubre del 2023, la Carta N° 025-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 07 de agosto del 2024, el proveído de gobernación de fecha 07 de agosto del 2024, el INFORME N° 649-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000367-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico, respecto a las modificaciones y especificaciones técnicas, del ITEM (04) CAMIONETAS 4X4, doble cabina, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, mediante **CARTA N° 025-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por los miembros del Comité de Selección **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO** (Titular Presidente), **Mg. C.P.C EDINSON RAFAEL CRUZ CLAVIJO** (Titular Primer Miembro), y el Ing. Mecánico Eléctrico **ARMANDO FERNANDO LEÓN QUIROZ** (Titular Segundo Miembro), solicitaron al Gobernador Regional de Tumbes, se **DECLARE DE OFICIO LA NULIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”, Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA**, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección al existir incongruencia entre el requerimiento alcanzado por el área usuaria y las especificaciones técnicas que forman parte del Expediente del Proyecto cuya reformulación fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000367-2023/GOB REG TUMBES-GRI-GR** de fecha 20 de Octubre del 2023, a efectos de no incurrir en contravención a la Ley N° 30225 y al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S. 350-2015-EF, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 0344-2018/EF y sus modificatorias.

Que, a través del proveído de fecha 07 de agosto del 2024, el Gobernador Regional de Tumbes remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 649-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 07 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

“(…) PRIMERO: Que, ES VIABLE, que se declare la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

TUMBES”, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

SEGUNDO: RECOMIENDO, se retrotraiga el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”, hasta la etapa de convocatoria en virtud a lo informado por el Comité de Selección a través de la CARTA Nº 025-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

TERCERO.- Que, **ES VIABLE**, que se remita copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las incongruencias establecidas en el requerimiento formulada por el área usuaria y lo establecido en las bases administrativas del procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES” (...).”

Que, el literal c) y e), del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Principio de Transparencia y Competencia, establece lo siguiente:

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico (...).”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024



e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Que, en relación a la declaratoria de nulidad, el artículo 44, numeral 44.1 y 44.2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece expresamente lo siguiente:

“(…) Artículo 44. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (...).”

Que, ahora bien, de la revisión del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), se puede advertir que el día 06 de junio del 2024, se convocó el Procedimiento de Selección correspondiente al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024



Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	06/06/2024	06/06/2024
Registro de participantes (Electronica)	07/06/2024 00:01	12/08/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electronica)	07/06/2024 00:01	21/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electronica)	31/07/2024	31/07/2024
Integración de las Bases SEACE	31/07/2024	31/07/2024
Presentación de ofertas (Electronica)	13/08/2024 00:01	13/08/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	14/08/2024	14/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	14/08/2024 08:30	14/08/2024

Que, el Comité de Selección correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO TUMBES”**, ha solicitado al Gobernador Regional de Tumbes se declare la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección citado anteriormente, asimismo se retrotraía hasta la etapa de Convocatoria, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección, al existir incongruencias entre el requerimiento alcanzado por el área usuaria (año modelo, material del aro y garantía comercial), cuya reformulación fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000367-2023/GOB REG TUMBES-GRI-GR**, de fecha 20 de Octubre del 2023; asimismo el citado comité sustenta la petición de declaratoria de nulidad en los siguientes fundamentos:

- ✓ Con fecha 26 de junio del 2024, el Comité de Selección analizó y evaluó, el contenido del requerimiento respecto a lo observado por los participantes por lo que, se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 19 AGO 2024



Expediente Técnico del Proyecto

Especificaciones Técnicas (Área Usuaría – Bases)

Handwritten signature/initials



Handwritten signature/initials

Table with 2 columns: Partes and Descripción. Includes sections for SISTEMA ELÉCTRICO, RUEDAS Y PNEUMÁTICOS, and other technical specifications.

Expediente Técnico: Actualización de Camionetas A4

Detailed technical specifications table with multiple rows and columns, including details on engine, transmission, suspension, and electrical systems.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, al existir incongruencia entre el requerimiento alcanzado por el área usuaria y las especificaciones técnicas que forman parte del Expediente Técnico del Proyecto cuya reformulación fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 000367-2023/GOB REG TUMBES-GRI-GR de fecha 20 de Octubre del 2023; por lo que consecuentemente **se acordó por UNANIMIDAD** elevar lo actuado ante el Titular de la Entidad y de acuerdo al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendar se **DECLARE DE OFICIO LA NULIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA**, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento de selección las cuales vulneran los principios que rigen las Contrataciones Públicas de ACUERDO AL Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatoria, con la finalidad de corregir la vicios incurridos.

Que, en relación a lo manifestado por los miembros del comité de selección, es pertinente señalar que el artículo 48, numeral 48.1, literal b, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento establece lo siguiente:

"(...) Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento
48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:
"(...)
b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda (...)".

Que, asimismo, el artículo 16, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación al requerimiento, establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024



"(...) Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...).



Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por los miembros del Comité de Selección, se advierte la existencia de incongruencias entre el requerimiento formulado por el área usuaria y lo señalado en la especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas, por lo que consecuentemente se contraviene lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, al ser responsabilidad del área usuaria en la formulación de las especificaciones técnicas; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 48.1, literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se han establecido en las bases integradas de una manera coherente las especificaciones técnicas determinadas en la reformulación del Expediente técnico, respecto a las modificaciones de las especificaciones técnicas, las cuales fueron aprobadas mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000367-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 20 de octubre del 2023, por lo que es procedente se proceda a la declaratoria de nulidad de oficio en este extremo.



Que, sin perjuicio de lo manifestado en virtud a lo informado por los miembros del Comité de Selección, se habría vulnerado el Principio de Transparencia y Competencia, toda vez que no se ha proporcionado información clara y coherente en el procedimiento de selección debido a la existencia de incongruencias entre el requerimiento formulado por el área usuaria y lo señalado en la especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas, generando con ello que no se establezcan condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Que, en ese orden de ideas, **ES PROCEDENTE** que se declare la nulidad de oficio del procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024



AGONDISIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”; asimismo es PROCEDENTE que se retrotraiga el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria, en virtud a lo informado por el Comité de Selección a través de la CARTA Nº 025-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

RESPECTO A LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN A LA INCONGRUENCIA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Que, el numeral 8, inciso 8.1, de la DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC “RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL”, respecto a la Secretaría Técnica, establece lo siguiente:



“(…) La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.

Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG (...).”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024



Que, en tal sentido, **ES PROCEDENTE** que se remita copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las incongruencias establecidas en el requerimiento formulado por el área usuaria y lo establecido en las bases administrativas del procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”**.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES”**, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000425 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 19 AGO 2024

TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO TUMBES", hasta la etapa de convocatoria, en virtud a lo informado por el Comité de Selección a través de la CARTA Nº 025-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las incongruencias establecidas en el requerimiento formulada por el área usuaria y lo establecido en las bases administrativas del procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO TUMBES", en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL